

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Guatemala (AP):

- **Corte de Constitucionalidad cancela expulsión de comisionado de ONU.** El máximo tribunal guatemalteco canceló el martes una orden presidencial para expulsar al comisionado anticorrupción de la ONU, un movimiento que generó críticas al mandatario dentro y fuera del país. La Corte de Constitucionalidad también anuló la declaración de persona non-grata que el presidente Jimmy Morales emitió contra el abogado colombiano Iván Velásquez, titular de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Tras conocerse la decisión, el vocero presidencial Heinz Hiemann dijo a The Associated Press que el presidente es “respetuoso de la ley, del debido proceso y del Estado de derecho” y explicó que aún no han sido notificados del fallo y que al tenerlo decidirán las acciones legales que puedan realizar contra éste. Morales ordenó el domingo la salida de Velásquez del país, pero casi de inmediato la Corte de Constitucionalidad bloqueó la medida y amparó temporalmente al comisionado. Ahora se pronunció sobre un nuevo amparo provisional solicitado por Jordán Rodas, Procurador de los Derechos Humanos, fallando en definitiva a favor del comisionado con tres votos a favor y dos en contra. Los argumentos para cancelar la orden de expulsión fueron que el convenio entre el Estado de Guatemala y la ONU para la creación de la CICIG establecen formas de resolver las diferencias y éstas no se agotaron. La Corte también estableció que el documento de expulsión de Velásquez no cumplió con los requerimientos formales que establece la constitución, pues debía ser firmado por el presidente y al menos uno de los miembros de su gabinete. Sin embargo, sólo lo hizo Morales. La fiscal general, Thelma Aldana, quien ha colaborado en las investigaciones contra la corrupción junto a Velásquez y que amenazó con renunciar al cargo si lo expulsaban, dijo a periodistas tras conocer la decisión que “Le corresponde al presidente cómo líder máximo la unidad nacional”, y agregó que seguirá trabajando como hasta ahora. Afuera de las instalaciones de la Corte de Constitucionalidad, autoridades indígenas ancestrales celebraron con cohetillos y aplausos la decisión del Tribunal. Velásquez aún no se pronuncia por la decisión pero ha dicho que si los tribunales guatemaltecos decidían su salida, sería respetuoso del fallo. La decisión se tomó un día antes de que inicie el debate contra Sammy Morales y José Manuel Morales, hermano e hijo del presidente, a quienes la fiscalía y la CICIG acusan de actos de corrupción. Morales fue el centro de las críticas y diversas voces dentro y fuera de Guatemala le habían pedido que permitiera a Velásquez seguir con su mandato al frente de la CICIG. El anuncio de Morales ocurrió dos días después de que la CICIG y la Fiscalía General anunciaran una petición para retirarle la inmunidad por presuntas irregularidades durante su campaña. La Corte Suprema aún tiene que resolver en los próximos días esta solicitud. Después de mantener un tono desafiante frente a la primera decisión de la Corte de suspender temporalmente su orden, el mandatario suavizó su tono el lunes y dijo que respetaría el fallo definitivo. Hasta ahora, sin embargo, no había emitido ningún pronunciamiento. Más temprano el martes, el secretario general de la

ONU, Antonio Guterres, reiteró su apoyo a su enviado anticorrupción en Guatemala y dijo que quedó asombrado cuando se enteró del intento del presidente de expulsar a Velásquez. Durante una gira por Ramala, en Cisjordania, el secretario general dijo que pocos días antes se había reunido con Morales y que si bien el presidente guatemalteco le manifestó sus inquietudes, en ningún momento abogó por la destitución de Velásquez. Guterres alabó la labor que la comisión ha hecho contra la corrupción. “He expresado que me pareció escandalosa la orden que se dio para su salida del país. Nunca hubo una solicitud formal hacia mí para que yo lo destituya, si bien el presidente expresó inquietudes pero eso es irrelevante”, añadió. La CICIG fue creada hace 10 años para combatir la corrupción en el país y ha sido clave en el procesamiento de distintas figuras, incluido el expresidente Otto Pérez Molina y la exvicepresidenta Roxana Baldetti, ambos en prisión actualmente.

Argentina (Diario Judicial):

- **Una mujer denunció a un compañero de trabajo por "violencia laboral extrema vertical ascendente".** El STJ del Chaco ordenó al agente abstenerse de concurrir a su lugar de trabajo. También decretó la prohibición de acercamiento al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento y lugares de habitual concurrencia de la accionante. Una mujer promovió una medida cautelar innovativa contra un compañero de trabajo, específicamente respecto de sus conductas acosantes de violencia laboral extrema vertical ascendente, solicitando que mientras tramite la acción de amparo se lo suspenda en las funciones del cargo, para “evitar que prosiga realizando actos de violencia”. En su presentación, la mujer afirmó que "se vulneró su derecho a un ambiente de trabajo sano y que se dañó su integridad psicofísica", ya que, según su relato, el demandado le propinó injurias con epítetos literales en varias ocasiones. El juez de grado hizo lugar a la medida cautelar de innovar y ordenó que “se arbitren los medios para que el agente se abstenga de concurrir a su lugar de trabajo”. También decretó la prohibición de acercamiento al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento y/o lugares de habitual concurrencia de la accionante. El fallo fue apelado por la accionada y la Cámara revocó “in totum” la resolución de primera instancia, lo que provocó que la parte actora interponga el recurso de inconstitucionalidad ante el Superior Tribunal de Justicia del Chaco. En este escenario, el Máximo Tribunal provincial consideró que la vía cautelar innovativa utilizada por la parte actora “deviene apropiada, aún cuando existan procedimientos administrativos para repeler la violencia laboral en el ámbito municipal o de la administración pública”. Los jueces argumentaron que "la medida persigue obtener de manera rápida, eficaz y razonable la protección que se demanda, sin (...) justipreciar aspectos formales que podrían tornar ilusorios los derechos, más aún en casos de supuestas situaciones de violencias". “(...) Evidente la urgencia del derecho que reclama la accionante a recibir un procedimiento adecuado y específico para proteger su integridad misma, habida cuenta que las medidas cautelares innovativas deben acordarse siempre que al titular de un derecho subjetivo le asista un interés serio y legítimo, menoscabado por la conducta de la contraparte, debiendo imperar un criterio de flexibilidad en supuestos particulares”, continuó el fallo. También resaltaron la “importancia y trascendencia” que reviste la garantía a proteger la integridad de cualquier persona ante hechos violentos. Y añadieron: “De nada sirve contar en la letra con derechos, si no es posible su ejercicio efectivo”. De este modo, el tribunal coincidió con la solución propiciada por el juez de primera instancia con respecto a que “aparece configurada prima facie la verosimilitud del derecho alegado por la actora”, por lo que declaró la nulidad de la resolución de Alzada en los autos “P., M.E. C/ V., J. A. S/ Medida Cautelar Innovativa”.

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Exigir apelación a pesar de la verdad jurídica objetiva configura defecto por exceso ritual manifiesto.** Por medio de una sentencia de tutela, la Corte Constitucional afirmó que las formalidades procesales son esenciales en los procesos judiciales para garantizar el respeto del debido proceso. No obstante, aclaró que estas formalidades no pueden convertirse en fórmulas sacramentales y rigurosas que sacrifiquen el goce efectivo de los derechos subjetivos. Lo anterior toda vez que el fin último del derecho procesal es precisamente contribuir a la realización de la justicia material. Por ello, cuando se aplican de manera taxativa las normas procesales en deterioro de la protección los derechos de las personas se configura un defecto procedimental por exceso ritual manifiesto. De igual forma, el fallo indicó que siempre que las autoridades administrativas y/o operadores judiciales se enfrenten a casos en que puedan resultar afectados los derechos de un menor de edad deberán aplicar el principio de primacía de su interés superior y, en particular, acudir a los criterios fácticos y jurídicos fijados por la jurisprudencia constitucional para establecer las condiciones que mejor satisfacen sus derechos. Casuística. En el caso concreto, la Sección Tercera del Consejo de Estado no le reconoció la

indemnización por muerte de su padre a una menor de edad en las mismas condiciones que a su media hermana argumentando que el apoderado de esta menor no interpuso recurso de apelación en contra de la decisión de primera instancia en un proceso de reparación directa, como sí lo efectuó su hermana. Es importante afirmar que este proceso de reparación directa se originó como consecuencia de la muerte de su progenitor gracias a un atentado de la FARC al vehículo donde se trasladaban. Ello luego de aceptar la solicitud de una patrulla de policía de transportar a varios miembros de esa institución. Por lo anterior, la menor de edad instauró acción de tutela contra la Sección Tercera del Consejo de Estado, por considerar que vulneró sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al interés superior y a la prevalencia de los derechos del menor al no reconocerle indemnización por la muerte de su padre en la modalidad de lucro cesante, hasta que cumpliera 25 años de edad y indemnización por el daño moral en 100 SMLMV, al igual que lo otorgado a su media hermana. Conclusiones de la corporación. La corporación aseguró que la autoridad judicial demandada debió tener en cuenta la naturaleza de los hechos que dieron origen a la indemnización, por cuanto se trató de circunstancias en que un civil que no era actor del conflicto armado interno fue involucrado y convertido en objetivo militar. Acorde con esto, la autoridad judicial tenía una mayor obligación de procurar justicia material en aras de lograr la eficacia del derecho sustancial de las víctimas, pues de esto depende en gran parte su verdadera reparación. Finalmente, advirtió que anteponer la presentación del recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia en un proceso de reparación directa a pesar de la verdad jurídica objetiva evidente en los hechos configura un defecto procedimental por exceso ritual manifiesto y una vulneración directa de la Constitución que afecta el derecho al debido proceso, a la igualdad y al interés superior de la menor involucrada (M. P. Cristina Pardo Schlesinger).

Venezuela (El Universal):

- **ONU expresó su preocupación por juicios a opositores en Venezuela.** La Organización de las Naciones Unidas (ONU), expresó este miércoles su preocupación por el juicio que ha iniciado la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), contra líderes opositores por "traición a la patria", y prometió seguir de cerca esos casos. "Estamos muy preocupados", aseguró el alto comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, quien afirmó que cualquier medida debe "respetar escrupulosamente y ser conforme a los estándares de los derechos humanos". "Seguiremos esta situación de una manera extremadamente cuidadosa", dijo Zeid, en una conferencia de prensa, en la que se presentó un informe sobre las violaciones de los derechos y las libertades en Venezuela desde que empezaron las protestas antigubernamentales en abril pasado. Asimismo, opinó este miércoles que las recientes decisiones del oficialismo en Venezuela, donde se acaba de anunciar un juicio por traición contra líderes opositores, están acabando con lo poco de democracia que queda en este país. "Con el paso del tiempo, hemos visto la erosión de la democracia en Venezuela y lo que está ocurriendo aumenta la impresión de que se está exprimiendo lo que queda de vida democrática. La democracia está apenas viva, si es que sigue viva, así lo plantearía yo", agregó el alto responsable de la ONU en una rueda de prensa, reseñó Efe. Reconoció que se teme que la situación se pueda agravar todavía más en Venezuela, donde las autoridades reconocen 124 muertos en relación con las protestas, aunque las ONG dan cuenta de 157 fallecidos. Zeid presentó un informe sobre las violaciones de los derechos humanos en Venezuela desde que empezaron las protestas antigubernamentales, señalando que "las autoridades siguen una clara política de responder a las manifestaciones a costa de los derechos y de las libertades de los venezolanos".

Estados Unidos (Statesman):

Resumen: *Justice* Corte bloquea la decisión de rediseñar distritos de Texas. El *justice* Samuel Alito, suspendió temporalmente la ejecución de un fallo de primera instancia que exigía que dos distritos del Congreso de Texas fueran rediseñados porque discriminaban a los votantes de las minorías. Respondiendo a una apelación del Procurador General de Texas, Ken Paxton, la orden de una página de Alito no proporcionó razones, diciendo solamente que la decisión del 15 de agosto por el tribunal de tres magistrados con sede en San Antonio fue bloqueada "pendiente de recibir una respuesta" de los abogados de los grupos de derechos civiles, demócratas y votantes minoritarios que desafiaron los mapas del Congreso de Texas. Alito dijo que su respuesta está prevista para el 5 de septiembre, el mismo día que el tribunal de tres magistrados había programado una audiencia en San Antonio para comenzar a redibujar los distritos que incluyen porciones de los condados de Travis y Bastrop. "Estamos animados por la decisión del *justice* Alito hoy; seguimos confiando en que el tribunal entero permitirá a Texas seguir utilizando los mapas que han estado durante los últimos tres ciclos electorales", dijo el portavoz de Paxton, Marc Rylander. Los abogados que desafiaron a los distritos

como inconstitucionales han dicho que esperan presentar planes dividiendo el condado de Travis en dos o tres distritos, dando a los votantes minoritarios mayor poder de votación que podría aumentar el número de representantes demócratas y poner a algunos titulares republicanos en peligro.

- **Supreme Court justice blocks ruling on redrawing Texas districts.** U.S. Supreme Court Justice Samuel Alito on Monday temporarily halted enforcement of a lower-court ruling that required two Texas congressional districts to be redrawn because they discriminated against minority voters. Responding to an appeal by Texas Attorney General Ken Paxton, Alito's one-page order provided no reasons for the halt, saying only that the Aug. 15 ruling by the San Antonio-based three-judge court was blocked "pending receipt of a response" from lawyers for the civil rights groups, Democrats and minority voters who challenged the Texas congressional maps. Alito said their response is due by Sept. 5 — the same day the three-judge court had scheduled a hearing in San Antonio to begin work on redrawing the districts that include portions of Travis and Bastrop counties. "We're encouraged by Justice Alito's decision today," Paxton spokesman Marc Rylander said. "We remain hopeful that the entire court will allow Texas to continue to use the maps that were in place the last three election cycles." Alito, appointed by President George W. Bush and a member of the court's conservative wing, acted alone as the justice in charge of matters arising from the 5th U.S. Circuit Court of Appeals, which includes Texas. Shortly after Alito's order, the three-judge court issued an advisory saying the Sept. 5 hearing will continue as planned. "This court ... sees nothing in the order that would prohibit the parties from voluntarily exchanging their proposed remedial maps, conferring and attempting to reach an agreement or understanding on certain aspects of the remedial maps," the advisory said, adding that continuing with the hearing would allow the case to be resumed quickly "in the event the stay is vacated by the Supreme Court." The court ruled two weeks ago that the two districts were created by the Republican-controlled Legislature to intentionally discriminate against minority voters, who tend to favor Democrats. During the hearing, work is to begin on redrawing two districts: • District 35, held by U.S. Rep. Lloyd Doggett, D-Austin, which the court said was gerrymandered along racial lines to eliminate a different district with significant Latino and African-American populations that consistently voted for Democrats. The judges also said the boundaries were improperly set using race as a tool for partisan goals — an attempt by Republicans to unseat Doggett by boosting his district's Hispanic population and extending the new district to San Antonio, making it more likely that voters would choose a Latino candidate. • District 27, held by U.S. Rep. Blake Farenthold, R-Corpus Christi, which includes southern Bastrop County and stretches south to the Coastal Bend along the Gulf of Mexico. The court ruled that the district, which previously extended south to Brownsville and was heavily Hispanic, was improperly drawn to reduce the strength of Latino voters. Redrawing Doggett's district could produce profound changes in Travis County, a Democratic stronghold that was broken into five congressional districts, four of them held by Republicans. Lawyers who challenged the districts as unconstitutional have said that they expect to present plans splitting Travis County into two or three districts, giving minority voters increased voting strength that could increase the number of Democratic representatives and place some Republican incumbents in jeopardy.

Rusia (Tass):

Resumen: La Suprema Corte reduce castigo a cómplice de atentado de Moscú. La Suprema Corte de Rusia redujo tres meses la condena de prisión de Khasan Zakayev sentenciado originalmente a 19 años por complicidad en el atentado al teatro de Moscú de 2002. El 21 de marzo de 2017, el Tribunal Militar del Distrito de Moscú sentenció a Zakayev a 19 años después de declararlo culpable por su participación en un grupo criminal, la preparación de un ataque terrorista, su complicidad en la toma de rehenes, atentado contra dos o más personas, posesión ilegal de armas y la destrucción deliberada de bienes. Tanto el convicto como los demandantes quedaron insatisfechos con esa decisión y presentaron apelaciones ante el Tribunal Supremo. Zakayev pidió que se revocara la sentencia y que lo absolvieran de los cargos de los que se declaró inocente. En la noche del 23 de octubre de 2002, un grupo de 40 terroristas irrumpió en un teatro en Moscú mientras se estaba representado una producción musical, para tomar 914 rehenes, tanto actores como espectadores. Temprano en la mañana del 26 de octubre, la mayoría de los rehenes fueron liberados en una operación especial. Un total de 130 personas, entre ellas diez menores, murieron en la crisis de rehenes.

- **Supreme Court reduces punishment for Moscow theater attack accomplice.** Russia's Supreme Court has reduced by three months to 18 years and 9 months the prison term for Khasan Zakayev, originally sentenced to 19 years for complicity in the 2002 Moscow theater attack in Dubrovka street. "The sentence of the Moscow District Military Court shall be amended in that concerns punishment," the

Supreme Court ruled in response to petitions by the convict and plaintiffs. On March 21, 2017 the Moscow District Military Court sentenced Zakayev to 19 years in a penitentiary after finding him guilty of involvement in a criminal group, preparations for a terrorist attack, complicity in hostage-taking, attempt on the life of two or more persons, illegal keeping of weapons and deliberate destruction of property. Both the convict and the plaintiffs remained dissatisfied with that decision and filed appeals at the Supreme Court. Zakayev asked for overturning the sentence and acquitting him of the charges of which he pled not guilty. The plaintiffs protested the court's ruling regarding the compensation they had been awarded and demanded bringing to justice all persons whom they held responsible for the hostages' death. In the evening of October 23, 2002 a group of 40 terrorists burst into a theater in Moscow while a musical stage production was in progress to take 914 hostages, both actors and spectators. Early in the morning on October 26 most hostages were freed in a special operation. A total of 130 people, including ten minors, died in the hostage crisis.

Corea del Sur (AP):

- **La Suprema Corte asocia a Samsung con una enfermedad laboral.** La Suprema Corte surcoreana reconoció que una antigua trabajadora de una fábrica de pantallas LCD de Samsung, a la que se diagnosticó esclerosis múltiple, sufre una enfermedad causada por su trabajo. El Tribunal Supremo determinó que había una relación significativa entre la enfermedad de Lee Hee-jin y los riesgos de su lugar de trabajo, en una importante decisión que podría ayudar a otros trabajadores enfermos del sector de la tecnología que tienen problemas para demostrar el origen de sus padecimientos. Varios tribunales menores habían rechazado su demanda debido en parte a que no había registros públicos disponibles sobre sus condiciones de trabajo. En su decisión del martes, la corte dijo que la falta de pruebas, derivada de la negativa de Samsung a proporcionar información sobre las condiciones de trabajo debido a secretos comerciales y a una investigación inadecuada, no deben pesar sobre la trabajadora enferma.



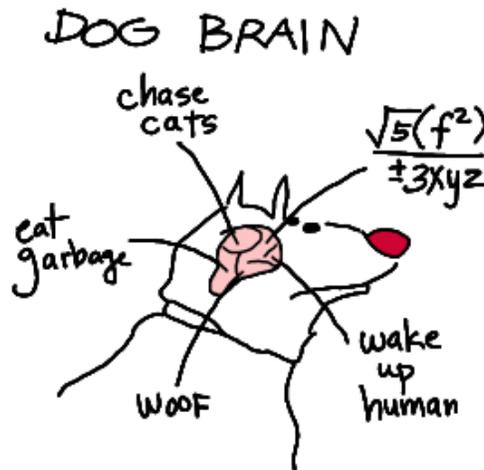
Había una relación significativa entre la enfermedad de Lee Hee-jin y los riesgos de su lugar de trabajo,

De nuestros archivos:

15 de febrero de 2011
Italia (*Notiziario italiano*)

Resumen: Por ladridos de sus perros, los amos van a prisión. Cuatro dueños de perros de la localidad siciliana de Nicosia pagaron caro la costumbre de sus mascotas de hacer ruido de noche. Los condenaron a dos meses de prisión por no haberlo impedido. Además, los dueños deberán pagar los gastos judiciales y la multa de 500 euros cada uno. Lo dictaminó así la Corte de Casación, que convalidó el fallo dictado por el Tribunal de Apelaciones, el cual intentaron recurrir los dueños de los canes. Aparentemente, los perros ladraban “en coro”, perturbando el reposo de los vecinos.

- **Cani abbaiano di notte: padroni in carcere.** Ci troviamo in un quartiere di Nicosia, nell'Ennese, dove alcuni cani, durante la notte abbaiano facendo svegliare tutto il vicinato. Gli amici a quattro zampe erano di proprietà di quattro persone alle quali dopo una denuncia e una dura causa è stata inflitta una pena forse un pò severa, infatti si trovano a scontare due mesi di carcere a testa. La linea difensiva dei padroni è stata bocciata anche dalla Corte Suprema. L'avvocato difensore dei quattro proprietari denunciati per disturbo della quiete da numerosi abitanti della zona, ha chiesto l'assoluzione dei suoi clienti sostenendo che non era stato accertato quale dei cani abbaiasse per primo facendo poi abbaiare tutti gli altri. Tesi che i giudici hanno ritenuto del tutto irrilevante. Quindi sia il Tribunale di Nicosia sia la Corte nissena ha negato la sospensione della pena. I giudici della Cassazione, spiegano che gli strepiti dei cani potevano essere agevolmente attenuati o evitati dai legittimi proprietari. Inoltre si trattava di un continuo abbaiano in ora notturna determinando le proteste di numerose persone. In poche parole il fatto che i padroni non siano intervenuti per tacitare i loro animali, gli è costata la condanna diretta al carcere. Inoltre i quattro condannati devono anche pagare le spese del processo in Cassazione e versare 500 euro ciascuno alla Cassa delle Ammende.



Al parecer, ladraban en ensemble

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.